Nº 417

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Constitución de la República consagra el derecho de las personas a una vivienda adecuada y digna;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que los numerales 3 y 5 del artículo 147 de la Constitución de la República facultan al Presidente de la República a definir las políticas públicas de la función ejecutiva, a dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 622 del 17 de marzo de 2015 se creó la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, cuya denominación fue luego sustituida por Empresa Pública Casa para Todos EP mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 92 de 06 de julio de 2021, publicado en el cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021 se derogaron entre otros, el Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 465 de 06 de agosto de 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas

DECRETA:

Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la empresa pública Casa para Todos EP por "Creamos Vivienda EP".

Artículo 2.- Notifíquese el presente decreto ejecutivo a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y registros de la propiedad en los cuales la empresa pública tenga bienes inmuebles, a fin de que actualicen en sus catastros y registros la nueva denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP.

DISPOSICIONES REFORMATORIAS:

PRIMERA.- En el Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 7 de abril de 2015, y en toda otra norma que haga referencia a la

empresa pública cuya denominación se modifica en este Decreto Ejecutivo se sustituirán las denominaciones anteriores por la nueva denominación "Creamos Vivienda EP".

SEGUNDA.- Deróguense todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente decreto ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA